



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/861
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 69 del programa

ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Virgilio A. REYES (Filipinas)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Armamento nuclear israelí" se incluyó en el programa provisional del cuadragésimo tercer período de sesiones de conformidad con la resolución 42/44 de la Asamblea General, de 30 de noviembre de 1987.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 12 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber los temas 51 a 69, 139, 141 y 145. Las deliberaciones sobre esos temas se realizaron en las sesiones tercera a 25a., celebradas del 17 de octubre al 2 de noviembre (véase A/C.1/43/PV.3 a 25). Del 3 al 18 de noviembre se examinaron los proyectos de resolución sobre esos temas y se adoptaron decisiones al respecto (véase A/C.1/43/PV.26 a 43).
4. En relación con el tema 69, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre el armamento nuclear israelí (A/43/693);
 - b) Carta de fecha 30 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final aprobado por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en el "período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el

levantamiento del pueblo palestino", celebrado en Ammán, Jordania, del 3 al 7 de Sha'ban del año 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/273-S/19720);

- c) Carta de fecha 6 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los textos del comunicado final, los informes y las resoluciones aprobadas por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en el "período de sesiones dedicado a la solidaridad islámica con el levantamiento del pueblo palestino", celebrado en Ammán del 3 al 7 Sha'ban del año 1408 de la Hégira (21 a 25 de marzo de 1988) (A/43/393-S/19930);
- d) Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto de los documentos finales de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988 (A/43/667-S/20212);
- e) Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitía el texto del comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva York el 3 de octubre de 1988 durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General (A/43/709).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/43/L.6

5. El 28 de octubre, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Djibouti, los Emiratos Arabes Unidos, el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, el Líbano, Marruecos, Mauritania, Omán, Qatar, la República Arabe Siria, Somalia, el Sudán, Túnez, el Yemen y el Yemen Democrático presentaron un proyecto de resolución titulado "Armamento nuclear israelí" (A/C.1/43/L.6). El representante de Jordania, en nombre del Grupo de los Estados Arabes sometió el proyecto a la consideración de la Comisión en la 29a. sesión, celebrada el 7 de noviembre.

6. En su 37a. sesión celebrada el 15 de noviembre, la Comisión votó sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.6 según se indica a continuación:

a) El sexto párrafo del preámbulo fue aprobado en votación registrada por 77 votos contra 19 y 32 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente 1/:

1/ Posteriormente la delegación de Bolivia indicó que había tenido la intención de abstenerse.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Birmania, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Australia, Bahamas, Barbados, Brasil, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Chad, China, Ecuador, Finlandia, Grecia, Guatemala, Honduras, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Malta, México, Nepal, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, República Dominicana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Samoa, Swazilandia, Togo, Uruguay, Venezuela, Zaire.

b) El noveno párrafo del preámbulo fue aprobado en votación registrada por 69 votos contra 21 y 35 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

/...

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Suecia.

Abstenciones: Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, España, Fiji, Grecia, Guatemala, Honduras, Japón, Lesotho, Liberia, Malta, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, Suriname, Swazilandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire.

c) El párrafo 2 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 79 votos contra 19 y 28 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, Italia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Australia, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Fiji, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Japón, Malta, México, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, Swazilandia, Togo, Uruguay, Zaire.

/...

d) El párrafo 5 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 71 votos contra 24 y 31 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente 2/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Fiji, Grecia, Guatemala, Jamaica, Lesotho, Malta, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, Singapur, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

e) El párrafo 6 de la parte dispositiva fue aprobado en votación registrada por 72 votos contra 23 y 32 abstenciones. La distribución de los votos fue la siguiente 3/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún,

2/ Posteriormente, la delegación de Liberia indicó que había tenido la intención de abstenerse.

3/ Posteriormente, la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indicó que había tenido la intención de votar en contra.

/...

Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Ghana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Togo, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Portugal, Suecia.

Abstenciones: Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Ecuador, Fiji, Filipinas, Grecia, Guatemala, Kenya, Lesotho, Liberia, Malta, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, Samoa, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

f) El proyecto de resolución A/C.1/43/L.6 fue aprobado en su totalidad en votación registrada por 87 votos contra 2 y 45 abstenciones (véase el párrafo 7). La distribución de los votos fue la siguiente:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia.

/...

Votos en contra: Estados Unidos de América, Israel.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chile, Dinamarca, Ecuador, España, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malta, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Samoa, Singapur, Suecia, Swazilandia, Uruguay, Zaire.

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Armamento nuclear israelí

La Asamblea General,

Teniendo presentes sus resoluciones anteriores sobre el armamento nuclear israelí, la última de las cuales es la resolución 42/44, de 30 de noviembre de 1987,

Recordando su resolución 42/28, de 30 de noviembre de 1987, en la cual, entre otras cosas, instó a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, todas las instalaciones nucleares de la región se sometieran a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Recordando además la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad de 19 de junio de 1981, en la cual, entre otras cosas, el Consejo pidió a Israel que sometiera urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando que el Consejo de Seguridad ha instado expresamente sólo a Israel a que someta sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Observando con grave preocupación que Israel se ha negado persistentemente a comprometerse a no fabricar ni adquirir armas nucleares, pese a los reiterados llamamientos de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Teniendo en cuenta la resolución GC (XXXII)/RES/487 de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de 23 de septiembre de 1988, en que la Conferencia General condenó enérgicamente la persistente

/...

negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo, en cumplimiento de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad,

Profundamente alarmada por las informaciones según las cuales Israel sigue produciendo, desarrollando y adquiriendo armas nucleares,

Consciente de las graves y peligrosas consecuencias que para la paz y la seguridad internacionales tienen el desarrollo y la adquisición de armas nucleares por Israel y la colaboración de Israel con Sudáfrica para desarrollar armas nucleares y sus sistemas vectores,

Profundamente preocupada por el hecho de que la política declarada de Israel de atacar y destruir instalaciones nucleares dedicadas a fines pacíficos sea parte de su política de armamento nuclear,

1. Reitera su condena de la negativa de Israel a renunciar a la posesión de armas nucleares;
2. Reitera también su condena de la cooperación entre Israel y Sudáfrica;
3. Pide una vez más al Consejo de Seguridad que adopte medidas urgentes y eficaces para lograr que Israel cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo;
4. Exige una vez más que Israel someta todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;
5. Exhorta a todos los Estados y organizaciones que todavía no lo hayan hecho a que dejen de cooperar con Israel y de prestarle asistencia en la esfera nuclear;
6. Reitera su petición al Organismo Internacional de Energía Atómica de que suspenda toda cooperación científica con Israel que pueda contribuir a la capacidad nuclear de ese país;
7. Pide también al Organismo Internacional de Energía Atómica que informe al Secretario General de cualquier medida que pueda adoptar Israel con miras a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo;
8. Pide al Secretario General que siga de cerca las actividades nucleares de Israel y que le informe al respecto en el cuadragésimo cuarto período de sesiones;
9. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Armamento nuclear israelí".
